HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LEY Nº 11043

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase el Inciso j) al Artículo 26° de la Ley Provincial Nº 5.140, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Contratación directa de la publicidad oficial mediante libre elección por negociación directa de los proveedores, cuando sea necesario publicitar los actos de gobierno, desarrollar campañas de promoción y difusión de políticas públicas y toda otra acción tendiente a difundir las acciones gubernamentales, llevando un registro público y actualizado de medios de comunicación".

ARTÍCULO 2º.- Derógase el punto 10° del inciso c) apartado b) del Artículo 27° de la Ley Nº 5.140.

ARTÍCULO 3º.- Créase el "Registro Integrado de Proveedores de Espacios Publicitarios para la Publicidad Oficial de la Provincia de Entre Ríos", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Comunicación o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2022.

Angel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

LEONARDO M. CENTURIÓN
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANA, 22 DIC. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

22 DIC. 2022

MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 11043 .-CONSTE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. DELFINA SILVA VIVIANI
DIRECTORA DE DESPACHO
M.G.y J.